



"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº00171-2010/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 04 MAR 2010

VISTO: El Informe N° 0018-2010/ GOB. REG. TUMBES-GRPPAT- SGPE-SG del 01 de Marzo del 2010, sobre la propuesta de Reglamento del Proceso de Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional (CCR);

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo normado en el literal h) del artículo 21° de la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: Que una de las atribuciones de la Presidencia Regional es " Aprobar las Normas Reglamentarias de Organización y Funciones de las Dependencias Administrativas del Gobierno Regional; y en los artículos 2°, 9° y 10° menciona que los Gobiernos Regionales tienen la autonomía, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de su organización interna y presupuesto.

Que, de conformidad con el artículo 11-A de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, se dispone la Composición y Funcionamiento del Consejo de Coordinación Regional con la participación de los Alcaldes Provinciales y los representantes de la Sociedad Civil.

Que, en el inciso b) del citado artículo 11-A establece la elección democrática de los representantes de la Sociedad Civil, por un periodo de dos años, por los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel provincial y regional, según corresponda, que se hayan inscrito en el Registro que para tal efecto existe en el Gobierno Regional y es de interés público la apertura de espacios de participación ciudadana, que garanticen la concertación y transparencia de la gestión.

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 00120-2008/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-GGR, del 19 de marzo del 2008, se aprobó el "Reglamento del Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil" ante el Consejo de Coordinación Regional (CCR) para el periodo 2008- 2010.

Que, con Informe N° 0018-2010/ GOB. REG. TUMBES-GRPPAT- SGPE-SG del 01 de Marzo del 2010 la Sub Gerente de Planeamiento Estratégico solicita que se actualice el Reglamento del Consejo de Coordinación Regional CCR para así dar cumplimiento a lo establecido en el inciso b) del citado artículo 11-A y proceder a la elección democrática de los representantes de la Sociedad Civil, por un periodo de dos años, por los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel provincial y regional, según corresponda, que se hayan inscrito en el Registro que para tal efecto existe en el Gobierno Regional





"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Nº00171-2010/GOB.REG.TUMBES-P

Sr. Manuel M. Sarango Canales
RES. DE LA UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Tumbes, 04 MAR '2010

Tumbes, solicitando se apruebe con el acto resolutivo expedido por el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes.

Contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional;

Y en uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia Regional en virtud de lo normado al respecto en la Ley de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N°s 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y la ley N° 29053.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN

EFECTO, la Resolución Gerencial Regional N° 00120-2008/ GOB. REG. TUMBES-GRPPAT- SGPE-SG, que aprobó el "Reglamento del Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil" ante el Consejo de Coordinación Regional (CCR) para el periodo 2007- 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el

"Reglamento del Proceso de Elección de los representantes de la Sociedad Civil" ante el Consejo de Coordinación Regional (CCR) que consta de Cuatro (04) Títulos, Siete (07) Capítulos y Una (01) Disposición Transitoria que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO - AUTORIZAR al

Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial designar al Comité Electoral encargado del Proceso Eleccionario.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la

presente resolución a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Wilmer F. Dios Benites
PRESIDENTE

